

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

48. APERTURA PLAZO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIONES PARA EJERCER LA VENTA AMBULANTE CAMPAÑA RAMADÁN 2026.

DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE VENTA AMBULANTE, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE MELILLA (BOME) NÚMERO 4634, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2009

RECORDATORIO

VENTA AMBULANTE-CAMPAÑA RAMADÁN 2026

El Consejo de Gobierno en sesión resolutiva ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2023, una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia, con número de acuerdo del Consejo de Gobierno 538 de fecha 28/07/2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

4.- CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

4.2 COMPETENCIAS

4.2.3.3 En materia de Policía Local:

g) Venta Ambulante.

El Reglamento de Venta Ambulante establece los plazos de presentación de solicitudes de autorizaciones para ejercer dicha actividad, y en su punto b) establece que el plazo para el periodo de Ramadán será durante el mes anterior al comienzo de la fiesta con una vigencia de 30 días.

Este año, el "Mes Sagrado del Ramadán", tiene previsto su inicio el próximo 18 de febrero, por lo que se recuerda que se encuentra abierto el plazo para la presentación de las solicitudes.

Los productos que serán autorizados serán los típicos de Ramadán.

Asimismo, la ubicación de los puestos será la plaza peatonal frente a la gasolinera de la calle García Cabrelles, con un número máximo de cuatro (4) puestos, además de los siete (7) utilizados durante la temporada de castañas.

Melilla, a 14 de enero de 2026,
La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana,
Maria del Camen Barranquero Aguilar